7ª Notaria de Santiago - María Soledad Santos Muñoz
Agustinas 1161 Of 18 entrepiso, Santiago
www.notariasantos.cl - Fono: 224294250

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 28-07-2023 bajo el Repertorio 7787.

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
Notario Titular

Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Notario Titular de la 7ª Notaria de Santiago, a las 13:02 horas del dia de hoy.
Santiago, 7 de agosto de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasantos.cl con el siguiente código: 20230728094931A

7787/28/07/2023

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE

J. TANHUZ
S.S: M.G.H.

REPERTORIO N° 7.787-2023

46-144

ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA

CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO POR TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

Código de Verificación: 20230728094931A

En Santiago De Chile, a veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, ante mi **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ,** Abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparece don **JORGE JULIO TAGLE ARRIZAGA,** chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos guion ocho, en representación de **TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.,** rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta guion ocho, según se indica al final de la presente escritura, en adelante también indistintamente la "**Sociedad**" o el "**Emisor**", ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos, número ochocientos sesenta y tres, piso diez, Comuna de Santiago, Región Metropolitana. El compareciente mayor de edad quien me acreditó su identidad con la cédula antes mencionada, expone: **PRIMERO.** De conformidad a lo acordado

MARIA SOLEDAD SANTOS M. NOTARIO PUBLICO 17ª NOTARIA DE SANTIAGO ★ SANTIAGO CHILE ★

Valide en www.notariasantos.cl ó
www.cbrchile.cl
ingresando el siguiente código
20230728094931A

Código de Verificación: 20230728094931A

en sesión ordinaria de directorio de Tanner Servicios Financieros S.A., celebrada con fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno y reducida a escritura pública de fecha dos de junio de dos mil veintiuno en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, se facultó entre otros apoderados, al Gerente General, o quien lo reemplace o suceda en su cargo, para que actuando en representación de la Sociedad y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta y uno de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno "NCG Cuatrocientos Cincuenta y Uno" de la Comisión para el Mercado Financiero y a la Norma de Carácter General Número Treinta de la misma Comisión, procediera a establecer en escritura pública las características, términos y condiciones de una Línea de Efectos de Comercio a ser registrada en la Comisión para el Mercado Financiero /en adelante referida como la **"Línea"**/ por hasta cien mil millones de pesos con un período de vigencia de diez años contados desde la inscripción de la emisión en el Registro de Valores, todo ello de conformidad a lo establecido en el Título XVII de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente de dicha Comisión para el Mercado Financiero, en especial, con lo establecido en la NCG Cuatrocientos Cincuenta y Uno y la Norma de Carácter General número Treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, lo cual se efectuó mediante escritura pública de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas bajo repertorio número veintinueve mil seiscientos ochenta y siete /en adelante

Código de Verificación: 20230728094931A

referida como la **"Escritura de Emisión"**/.- **SEGUNDO**. Dando cumplimiento al encargo antes expuesto y lo dispuesto en la NCG Cuatrocientos Cincuenta y Uno y la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero y habiéndose obtenido el respectivo certificado de inscripción de la Línea de Efectos de Comercio bajo el número **ciento cuarenta y cuatro**, con fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno, la cual fue modificada con fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, por un monto de cien mil millones de pesos; don Jorge Julio Tagle Arrizaga, Gerente General Subrogante de la Sociedad y en la representación que inviste, viene en complementar la escritura pública que establece las características, términos y condiciones de la Línea señaladas en la cláusula precedente, estableciendo por medio del presente instrumento las características, términos y condiciones específicas de la **CUADRAGÉSIMA SEXTA** emisión de efectos de comercio con cargo a la misma, que son las siguientes: **UNO. ACUERDO EMISIÓN: a) Órgano competente**: Directorio de Tanner Servicios Financieros S.A.; **b) Fecha**: veintiocho de abril de dos mil veintiuno y reducida a escritura pública de fecha dos de junio de dos mil veintiuno en la Notaría de Santiago de María Soledad Santos Muñoz. **DOS. TIPO DE DOCUMENTO**: Pagarés desmaterializados al portador sin obligación de protesto. **TRES. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO CON CARGO A LA LÍNEA: a) Monto emisión a colocar**: diez mil millones de pesos chilenos. Al día del otorgamiento de la presente escritura pública complementaria, el **valor nominal disponible de la Línea** asciende a veinte mil

MARIA SOLEDAD SANTOS M.
J
NOTARIO PUBLICO
7ª NOTARIA
DE SANTIAGO
★SANTIAGO CHILE★

millones de pesos chilenos; **b) Series**: No hay; **c) Moneda**: Pesos chilenos; **d) Cantidad de efectos de Comercio**: La emisión estará dividida en dos mil pagarés de cinco millones de pesos chilenos, cada uno sin intereses; **e) Cortes**: cinco millones de pesos chilenos; **f) Plazo de vencimiento**: totalidad de capital e intereses se pagará al cinco de diciembre de dos mil veintitrés; **g) Tasa de interés**: Los efectos de comercio con cargo a esta Línea no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a descuento; **h) Reajustabilidad**: Los Efectos de Comercio no serán reajustables; **i) Fecha de amortización extraordinaria**: Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplan la opción para el Emisor de realizar amortizaciones extraordinarias totales o parciales; **j) Prórroga de los documentos**: Las obligaciones de pago de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplarán la posibilidad de prórroga; **k) Garantías específicas**: Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contendrán garantías específicas, sin perjuicio del derecho de prenda general sobre bienes de la Sociedad de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil; y **l) Régimen Tributario**: Se entenderá que la presente emisión de efectos de comercio con cargo a la Línea se regirá por el régimen tributario normal, es decir, que no se acogerá a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. **CUATRO. REGLAS DE PROTECCIÓN DE TENEDORES DE EFECTOS DE COMERCIO**: Con el

Código de Verificación: 20230728094931A

objeto de proteger adecuadamente a los tenedores de efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea, el Emisor se ha sujetado a limitaciones, restricciones y obligaciones, las cuales fueron acordadas por el Directorio de éste en sesión extraordinaria señalada en la cláusula precedente, todo ello de conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta. **CINCO. USO DE LOS FONDOS**: Los fondos serán destinados a financiar las operaciones de crédito a corto y mediano plazo de la Sociedad, así como las operaciones de factoring nacional de Tanner Servicios Financieros S.A. **SEIS. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES Y LUGAR DE PAGO: a) Tipo de colocación**: La colocación de los Efectos de Comercio se realizará por intermedio de un agente colocador y está dirigida al mercado general; **b) Sistema de colocación**: La colocación es bajo la modalidad del mejor esfuerzo; **c) Colocadores**: Tanner Corredores de Bolsa S.A.; **d) Plazo de Colocación**: Desde el quince de agosto de dos mil veintitrés al quince de noviembre de dos mil veintitrés; **e) Relación con los colocadores**: Filial; **f) Código Nemotécnico**: SNTANN cero cinco uno dos dos tres; y **g) Lugar de Pago**: En las oficinas del Banco Itaú Corpbanca ubicadas en calle Moneda número setecientos noventa y nueve, Santiago, sin perjuicio de efectuar el pago a los tenedores de Efectos de Comercio depositados en las oficinas del Depósito Central de Valores ubicadas en Avenida Apoquindo número cuatro mil uno, piso doce, comuna de Las Condes Santiago, Región Metropolitana, de conformidad al procedimiento establecido en el reglamento interno de dicha empresa.- **TERCERO**. Finalmente, el compareciente, de conformidad con

MARIA SOLEDAD SANTOS M.
NOTARIO PUBLICO
7ª NOTARIA
DE SANTIAGO
SANTIAGO CHILE

Código de Verificación: 20230728094931A

Código de Verificación: 20230728094931A

lo acordado en la Escritura de Emisión, deja expresa constancia que constituyen obligación y compromiso irrevocables del Emisor la de pagar los efectos de comercio Emitidos con cargo a la Línea y cumplir todos y cada uno de los términos indicados precedentemente, en especial aquéllos que dicen relación con la normas sobre protección de los tenedores de efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea y el derecho de éstos para hacer exigible anticipadamente el pago de la totalidad del monto adeudado, según sea el caso, y que dichos términos tengan fuerza obligatoria y vinculante respecto del Emisor, y que en caso de los tenedores de efectos de comercio dispongan de ese derecho de acuerdo a los términos antes indicados y a aquellos establecidos en el Prospecto de emisión registrado ante la Comisión para el Mercado Financiero /si fuere el caso/, puedan requerir ejecutivamente el pago de los pagarés representativos de los efectos de comercio y de las obligaciones que constan es en esta escritura y en sus respectivas escrituras complementarias, de conformidad a la ley.- **CUARTO**. La personería del Gerente General para actuar en representación de **TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, consta en la escritura pública de fecha dos de junio de dos mil veintiuno otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. Por su parte, la designación de don Jorge Julio Tagle Arrizaga para actuar como Gerente General Subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular, señor Derek Charles Sassoon, consta en el acta de Sesión Ordinaria de directorio de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, reducida a escritura pública de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, las que por ser conocidas de la Notario

que autoriza y del compareciente, no se insertan en el presente instrumento.- Minuta redactada por el abogado Juan José Tanhuz Pizarro.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.

JORGE JULIO TAGLE ARRIZAGA
P.P. TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

MARIA SOLEDAD SANTOS M.
J
NOTARIO PUBLICO
7ª NOTARIA
DE SANTIAGO
★ SANTIAGO CHILE ★

Código de Verificación: 20230728094931A

OT.' #6549